



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 AGO. 1988

Expte. N° 12.256/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 421-86 del 13 de Agosto de 1986, recaída a Fs. 4;y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se ordena la instrucción de un sumario en función de lo dispuesto por el capítulo X de la Ley de Contabilidad, por la pérdida de la Revista Salud Mundial, Organización Mundial de la Salud, Febrero-Marzo de 1978, de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que Auditoría General a Fs. 9 vuelta informa que el importe actualizado de la aludida revista es de australes cuatro con noventa y un centavos (A 4,91) al 30 de Abril de 1988;

Que a Fs. 13 la Prof. Raquel Wacsman de Echenique, mediante recibo N° 5863 deposita en Tesorería General cinco australes (A 5,00) el 2 de Mayo del año en curso;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que de acuerdo con el / informe de la instrucción del sumario, corresponde dar por concluido el / mismo, liberándose de toda responsabilidad a la Sra. de Echenique;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la presente instrucción sumaria por encontrarse cumplidos los extremos previstos por el artículo 83 del Reglamento de Investigaciones.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la reposición del daño fiscal efectuada por la Sra. Raquel WACSMAN de ECHENIQUE mediante el depósito de cinco australes (A 5,00), fué al solo efecto de subsanar el daño, no significando / esta actitud que la mencionada agente tuviera responsabilidad de tipo patrimonial ni administrativa.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración, y gírese este expediente al Tribunal de Cuentas de la Nación, por intermedio de su representación en Salta, para conocimiento y demás efectos.-



Ing JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR